

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 005795 -2025

Huaura,

26 NOV. 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

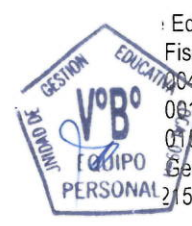
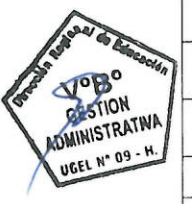
Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Que, mediante Oficio N° 457-2025-DIE 21544, de fecha 14.11.2025, se remite la propuesta de contrato a favor de doña KATHERINE, RAMIREZ LLIQUE, por la licencia del servidor Jorge Luis, ROBLES DAVILA, (Resolución Directoral N° 000002685), en la modalidad de EBR Primaria, Jornada laboral 6 Horas Pedagógicas, con vigencia del 04.03.2025 al 31.12.2025. adjuntando los horarios de clases de ambos docentes de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Luis, ROBLES DAVILA.

HORAS		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1°	8.am 8.45 am	1ª		1B	2ª	2B
2°	8.45 am 9.30 am					
3°	9.30 am 10.15 am	2ª		2B	3ª	1A
4°	10.15 a. 10.45.am	R	E	CR	E	O
5	10.45.am 11.30 am	1D		1D		3A
6	11.30 am 12.15 am					
7	12.15am 12.50 am	1D		1C		1B
	1.pm 1.45 pm	T	A	R	D	E
8	1.45 am 2.30 pm			3E		

Ministerio de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

21544, se remite el Horario de dictado de clases de la Lic. Katherine, RAMIREZ LLIQUE, de acuerdo al siguiente detalle:



	MESES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	MARZO Jornada Laboral: 06 Horas Pedagógicas		5 días			
2	ABRIL Jornada Laboral: 06 Horas Pedagógicas		4 días			
3	MAYO Jornada Laboral: 06 Horas Pedagógicas		4 días			
4	JUNIO Jornada Laboral: 06 Horas Pedagógicas		4 días			
5	JULIO Jornada Laboral: 06 Horas Pedagógicas		5 días			
6	AGOSTO Jornada Laboral: 06 Horas Pedagógicas		4 días			
7	SETIEMBRE Jornada Laboral: 06 Horas Pedagógicas		5 días			
8	OCTUBRE Jornada Laboral: 06 Horas Pedagógicas		4 días			
9	NOVIEMBRE Jornada Laboral: 06 Horas Pedagógicas		4 días			
10	DICIEMBRE Jornada Laboral: 06 Horas Pedagógicas		5 días			

**SE RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE PAGO,** para el periodo 2025,

personal docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMIREZ LLIQUE KATHERINE  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45464180  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 01/10/1988  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACIÓN  
 ESPECIALIDAD : FÍSICA Y DEPORTES.  
**DATOS DE LA PLAZA:**  
 NIVEL EDUCATIVO : Básica Regular – Primaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 21544  
 CÓDIGO DE PLAZA : 746811217614  
 CARGO : PROFESORA  
 MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA POR FUNCIÓN EDIL DE Jorge Luis, ROBLES DAVILA R.D. 2685-2025.  
 CARGA HORARIA : 6 HRS EDUCACIÓN FÍSICA.  
**DATOS DEL CONTRATO:**  
 N° DE EXPEDIENTE : 3996093-6929984 N° DE FOLIOS: 20  
 REFERENCIA : OFICIO N 457-2025-DIE N 21544.  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2025 hasta el 31/12/2025  
 JORNADA LABORAL : 6 Horas Pedagógicas  
 DE LA ADJUDICACION : SITUACIONES DIFERENCIADAS

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER,** conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, se contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

  
**Mg. CELESTINO ALEMAN CRUZ**  
 Director del Programa Sectorial III  
 Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

